


	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Agosto de 2024

Capítulo I – Generalidades

1. Introducción.

El Procedimiento de Revelación de Información (en adelante el “Procedimiento”) se fundamenta en (i) la Política de Revelación de Información Financiera y no Financiera contenida en el Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, (ii) las recomendaciones de gobierno corporativo propuestas en el Código de Mejores Prácticas Corporativas (Código País) y la normatividad vigente expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia en materia de revelación de información financiera y no financiera, (iii) la normatividad aplicable a la Compañía en virtud de su calidad de emisor en los distintos mercados de valores donde lo sea o llegue a serlo, y (iv) las demás normas expedidas sobre la materia aplicables a la Compañía.

2. Objetivo.


Administrar y controlar la preparación y revelación de información financiera y no financiera al mercado financiero y de capitales, además de aquella que se considere relevante para los Grupos de Interés, procurando que los mismos tengan un conocimiento apropiado sobre la situación, evolución y marcha de la Compañía, facilitando elementos de juicio suficientes para la toma de decisiones de manera informada y, garantizando su claridad, veracidad, suficiencia, y oportunidad en la revelación de información y el cumplimiento de las normas legales.

3. Alcance.

El presente Procedimiento está dirigido a todas las Administradoras, Administradores, empleadas y empleados de la Compañía y su alcance se refiere a todos los comunicados a presentar ante las entidades estatales, incluida la Bolsa de Valores de Colombia (BVC), y ante las autoridades de las distintas jurisdicciones donde la Compañía es o llegue a ser emisor del mercado de valores, que regulan el mercado financiero y de capitales con respecto a los reportes trimestrales y anuales de la Compañía, comunicaciones dirigidas a accionistas e inversionistas, comunicados de prensa de reporte de resultados trimestrales, anuales y de otras situaciones que deban revelarse al mercado, entre otra información contenida en el Decreto 151 de 2021 de la SFC, y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, y en la normatividad expedida por los mercados de valores donde la Compañía tenga o llegue a tener la calidad de emisor del mercado de valores.

Capítulo II – Definiciones

El Comité de Revelación de Información de la Compañía ha definido el presente Procedimiento como marco de referencia, mediante el cual se definen las reglas que deben

	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Agosto de 2024

seguir todos los integrantes de la Compañía, con el fin de cumplir con la Política de Revelación de Información Financiera y no Financiera. Para su perfecto entendimiento y aplicación, a continuación se definen algunas palabras clave que tendrán el significado que allí se describe, independientemente de que se mencionen en mayúsculas fijas o simplemente con mayúscula inicial:

Administradoras y Administradores

Son las personas que ocupen el cargo de representante legal, liquidador, factor, quienes pertenezcan a la Junta Directiva y, quienes de acuerdo con los estatutos sociales, ejerzan o detentes esas funciones.

Alta Gerencia

Refiere a los cargos que corresponden a los niveles 1 y 2 de la estructura organizacional de la Compañía.

Grupos de Interés

Son todas aquellas personas o conjunto de personas que tienen un interés en la Compañía, o que podrían verse impactadas por el desarrollo de su actividad empresarial. Así mismo, son considerados Grupos de Interés aquellas personas que, sin tener interés directo en la Compañía, pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos. Por lo tanto, se trata de grupos de personas que pueden tener incidencia en la sostenibilidad de la Compañía. Se consideran Grupos de Interés, entre otros, Accionistas, inversionistas, Directoras y Directores, Administradoras y Administradores, empleadas ,empleados, proveedores, contratistas, clientes, líderes de opinión, y la comunidad en general.

Información Confidencial


Información que no ha sido dada a conocer al mercado; así como toda aquella información, que de conformidad con la normatividad vigente de ser divulgada, ocasionaría un perjuicio a la Compañía.

Información Periódica

Información financiera y no financiera de revelación obligatoria que tiene un plan de comunicación con periodicidad trimestral, anual, entre otra.

Información Privilegiada

Aquella información que no ha sido dada a conocer al público, sujeta a reserva, que puede constituir secreto comercial o industrial de la Compañía o que sea definida

	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Agosto de 2024

como tal por los el Área Directiva de la Compañía, en contratos y convenios con proveedores de productos o servicios; así como toda información que un experto prudente y diligente en el mercado de valores tendría en cuenta para tomar la decisión de comprar, vender o conservar los valores del emisor o al momento de ejercer los derechos políticos inherentes a tales valores. Este tipo de información requiere tratamiento especial y confidencial.

Información por Evento

Información financiera y no financiera de revelación obligatoria y de generación eventual.

Información Relevante

Situación relacionada con la Compañía que habría sido tomada en cuenta por cualquier persona experta prudente y diligente al comprar, vender o conservar los valores de la Compañía o al momento de ejercer los derechos políticos inherentes a tales valores, de conformidad con el artículo 5.2.4.3.1 del Decreto 151 de 2021 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

SFC

Superintendencia Financiera de Colombia.


Capítulo III – Comité de Revelación de Información

El presente Procedimiento se ejecuta teniendo en cuenta la Política de Revelación de Información Financiera y no Financiera contenida en el Código de Gobierno Corporativo, la cual regula todo lo relativo al Comité de Revelación de Información creado para garantizar la implementación, desarrollo y cumplimiento de la mencionada Política, el cual a su vez será el encargado de la implementación del presente Procedimiento.

i) Composición del Comité de Revelación de Información.

El Comité de Revelación de Información estará conformado por la Vicepresidencia Financiera y Administrativa y la Vicepresidencia de Asuntos Corporativos y Secretaría General, junto con el equipo de trabajo que estos definan. La Auditora Interna será invitada permanente, quien asistirá con voz pero sin derecho a voto.

El Comité de Revelación de Información podrá tener invitados permanentes o esporádicos durante sus sesiones o discusiones, los cuales podrán intervenir con el fin de suministrar la información que se requiera acerca de los asuntos de su competencia, todos los cuales participarán sin derecho a voto.

	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Agosto de 2024

ii) Sesiones y decisiones del Comité de Revelación de Información.

El Comité sesionará por lo menos cuatro (4) veces al año de manera presencial o no presencial por cualquier medio y, en todo caso, podrá sesionar cuando las circunstancias así lo ameriten. De todas las reuniones se dejará constancia de lo discutido según el medio utilizado, a través de actas si sesionan de manera presencial o a través de correos electrónicos entre otros medios idóneos.

Estando en las sesiones al menos cinco (5) de las personas que pertenecen al Comité y siempre que haya participación de integrantes de las dos áreas, podrá sesionarse por cualquiera de dichos medios y adoptar decisiones, sin necesidad de citación previa alguna. Las decisiones que se adopten en el marco del Comité se tomarán por mayoría simple.

Capítulo IV – Revelación de Información


A continuación, se detallan dos tipos de información que deben ser reveladas al mercado: i) Información Periódica y, ii) Información por Evento, ambas ya definidas en el capítulo II del presente Procedimiento. Para cada tipo de información, se describen a continuación las actividades que deben seguirse, así como sus responsables, con el fin de poder garantizar el cumplimiento del Procedimiento de revelación de información y su revelación oportuna a los Grupos de Interés.

De igual forma, se detalla la información que debe ser revelada en otros mercados, diferente al colombiano, en virtud de la calidad de emisor del mercado de valores que la Compañía ostenta o llegue a ostentar en otras jurisdicciones.


i) Descripción de actividades para la Revelación de Información Periódica.

Con el propósito de describir las actividades que deben ser llevadas a cabo para la Revelación de Información financiera y no financiera de carácter Periódica, la Compañía ha diseñado el siguiente proceso que detalla uno a uno los pasos que deben llevar a cabo las áreas o cargos responsables (las personas “Responsables”), con el fin de garantizar la revelación oportuna de la misma a los Grupos de Interés.


Actividad	Descripción	Responsable
1. Planificar la revelación de información.	Identificar el tipo de información a revelar de acuerdo con la normatividad vigente en cada uno de los mercados donde la Compañía es o llegue a ser	Vicepresidente(a) Financiero(a) y Administrativo(a) Vicepresidente(a) de Asuntos Corporativos y Secretaria General según la Matriz de Revelación de Información aprobada por el Comité de Revelación.

	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Agosto de 2024


	emisor del mercado de valores.	
	Coordinar el plan a seguir para la revelación de información con las fuentes y responsables.	Comité de Revelación de Información
	Definir el cronograma y los recursos para la ejecución del plan de revelación de información.	Comité de Revelación de Información
	Alinear fechas con filiales para la revelación de información financiera cuando aplique.	Comité de Revelación de Información
2. Preparar y revelar la información.	Preparar borrador de información financiera y no financiera a revelar.	Vicepresidente(a) Financiero(a) y Administrativo(a) Vicepresidente(a) de Asuntos Corporativos y Secretaria General según la Matriz de Revelación de Información aprobada por el Comité de Revelación.
	Recepción de información financiera y no financiera y documentos soporte.	Vicepresidente(a) Financiero(a) y Administrativo(a) Vicepresidente(a) de Asuntos Corporativos y Secretaria General según la Matriz de Revelación de Información aprobada por el Comité de Revelación.
	Consolidar y tratar la información financiera y no financiera	Vicepresidente(a) Financiero(a) y Administrativo(a) Vicepresidente(a) de Asuntos Corporativos y Secretaria General según la Matriz de Revelación de Información aprobada por el Comité de Revelación.
	Aprobar información a publicar.	Comité de Revelación de Información.

	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Agosto de 2024

	Preparar información a publicar y soporte para posibles preguntas y respuestas.	Vicepresidente(a) Financiero(a) y Administrativo(a) Vicepresidente(a) de Asuntos Corporativos y Secretaria General según la Matriz de Revelación de Información aprobada por el Comité de Revelación.
3. Publicar información	Transmitir y/o publicar la información financiera y no financiera en la página de la SFC.	Director(a) de contabilidad y consolidación o Director Jurídico según la Matriz de Revelación de Información aprobada por el Comité de Revelación.
	Transmitir y/o publicar la información financiera y no financiera en los demás mercados donde la Compañía es o llegue a ser emisor del mercado de valores, siempre que se trate de información relevante en Colombia, o de información que se deba publicar en virtud de la normatividad vigente en cada mercado.	Director(a) de contabilidad y consolidación o Director Jurídico según la Matriz de Revelación de Información aprobada por el Comité de Revelación.
	Publicar la información <i>News to investors</i> (en los casos que aplique).	Vicepresidencia Financiera y Administrativa y/o su delegado
	Publicar comunicado de prensa (en los casos que aplique).	Director(a) de Comunicaciones Externas y Reputación.
	Publicar la información en la página web de la Compañía.	Cada Responsable del Comité de Revelación según la sección del sitio web corporativo de la cual se trate
	Circular internamente la información que se reveló a través de correo electrónico a los miembros que conforman el Comité de Revelación de	Director(a) de contabilidad y consolidación o Director Jurídico de acuerdo con la Matriz de Revelación de Información aprobada por el Comité de Revelación.

	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Agosto de 2024

	Información, informando de igual manera a la Dirección de Auditoría Interna, al Presidente y a la Junta Directiva.	
4. Comunicar la información.	Realizar teleconferencias con el mercado cuando se genere Información Relevante y el Comité de Revelación de Información considere que es necesario realizar la misma.	Vicepresidencia Financiera y Administrativa y/o su delegado
	Realizar conferencia con periodistas (en los casos que aplique).	Director(a) de Comunicaciones Externas y Reputación.
5. Realizar seguimiento al plan y a la política de revelación de información.	Hacer seguimiento a los cubrimientos de prensa, analistas y el mercado en general.	Director(a) de Comunicaciones Externas y Reputación Vicepresidencia Financiera y Administrativa y/o su delegado
	Hacer retroalimentación interna y planes de mejora cuando el efecto en la comunicación no sea el esperado.	Comité de Revelación de Información.
	Hacer seguimiento al cumplimiento del plan y ejecución del presente Procedimiento.	Comité de Revelación de Información.
	Hacer seguimiento a las políticas, criterios contables y prácticas vigentes para efectos de la preparación y reporte de la información financiera y no financiera.	Comité de Auditoría y Riesgos.
	Identificar oportunidades de mejora y establecer plan de acción.	Comité de Revelación de Información.
	Preparar Informe de Gobierno Corporativo.	Vicepresidente(a) de Asuntos Corporativos y Secretaría General.


	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Agosto de 2024

	Presentar al Comité de Auditoría y Riesgos informe anual sobre el cumplimiento a la Política de Revelación de Información.	Vicepresidente(a) de Asuntos Corporativos y Secretaria General.
	Presentar a la Junta Directiva los informes o recomendaciones que en virtud del seguimiento y evaluación a la Política de revelación de información financiera y no financiera y el presente Procedimiento estime pertinentes.	Comité de Auditoría y Riesgos.
	Realizar un control trimestral sobre las normas aplicables a la Política y al Procedimiento, donde se revise su vigencia y la necesidad de incluir y/o eliminar algunas referencias normativas.	Director(a)de contabilidad y consolidación y Director Jurídico.
	Realizar un control trimestral sobre las normas aplicables a la Política y al Procedimiento, donde se revise su vigencia y la necesidad de incluir y/o eliminar algunas referencias normativas.	Director(a)de contabilidad y consolidación y Director Jurídico.

ii) Descripción de actividades para la Revelación de Información por Evento.

Con el propósito de describir las actividades que deben ser llevadas a cabo para la Revelación de Información financiera y no financiera por Evento, la Compañía ha diseñado el siguiente proceso que detalla uno a uno los pasos que deben llevar a cabo las personas Responsables, con el fin de garantizar la revelación oportuna de la misma a los Grupos de Interés.

- Con el objetivo de detectar la Información Relevante a publicar, todas las personas pertenecientes a la Compañía, y en especial los miembros del Comité de Revelación, estarán atentos a las situaciones que se generen en el día a día de la Compañía y que puedan encajar dentro de los supuestos que contempla el artículo 5.2.4.3.1 del Decreto 151 de 2021 de la SFC y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, y en la normatividad expedida por los mercados de

	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Agosto de 2024

valores donde la Compañía tenga o llegue a tener la calidad de emisor del mercado de valores.


La persona responsable de la veracidad, oportunidad, claridad y suficiencia con relación a su publicación será quien ocupe el cargo de Vicepresidente(a) Financiero(a) y Administrativo(a), en calidad de Agente de Cumplimiento.

No obstante, aun cuando se haya determinado al interior de la Compañía un Responsable de identificar cada uno de los eventos de que trata el artículo 5.2.4.3.1 del Decreto 151 de 2021 de la SFC y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, y en la normatividad expedida por los mercados de valores donde la Compañía tenga o llega a tener la calidad de emisor del mercado de valores, cualquier persona que haga parte de la Compañía y que conozca un evento material que deba ser reportado, debe comunicarlo a la Secretaría General, quien pondrá en conocimiento del Comité de Revelación dicha situación con el fin de verificar si en efecto es una de las situaciones que debe ser reportada.

- La publicación de Información por Evento debe hacerse inmediatamente se haya producido la situación material o una vez se haya tenido conocimiento de ésta, como cuando la misma se hubiere originado en un tercero, como es el caso de las filiales (cuando así lo exija la normatividad vigente aplicable a la Compañía).
- Para la publicación de Información por Evento, se debe ingresar a la página o sistema habilitado por cada uno de los mercados donde la Compañía es emisor del mercado de valores, seleccionar y/o identificar la situación que se pretende reportar, de acuerdo con las diferentes hipótesis que allí se describen, y adjuntar el comunicado.


La persona designada por la Secretaría General para el reporte o transmisión de la Información Relevante, así como dos personas más de su equipo de trabajo, conocerán el usuario y la clave para ingresar al canal dispuesto por cada mercado en el que la Compañía sea o llegue a ser emisor de valores para revelar la información.

- Es preciso mencionar que en todo momento, y antes de la revelación de información a los Grupos de Interés, se debe mantener en estricta confidencialidad o reserva la información, por tanto, ésta no podrá ser revelada a ninguna Administradora, Administrador, empleada o empleado de la Compañía, con excepción de quienes deban estrictamente conocerla, es decir, todas aquellas personas que han suscrito desde su contrato laboral un compromiso de confidencialidad y en caso de que se trate de un proyecto específico han suscrito un acuerdo de confidencialidad para tal efecto.


	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Agosto de 2024

- En concordancia con lo anterior, si se presenta algún evento que el Comité de Revelación de Información considere que no puede ser divulgado al mercado, en tanto que con su revelación ocasionaría un perjuicio a la Compañía o podría poner en riesgo la estabilidad de los mercados donde la Compañía es o llegue a ser emisor del mercado de valores, la persona que ocupe el cargo de la Vicepresidente Financiera y Administrativa en su calidad de Agente de Cumplimiento, deberá solicitar autorización a la SFC y a las entidades que correspondan en los diferentes mercados, para que dicha información permanezca bajo confidencialidad por el plazo necesario para su finalización, como cuando la información está relacionada con negociaciones en proceso, que pudieren afectar el cierre o conclusión de las mismas; en tal evento por tanto no debería ser revelada al mercado hasta tanto se tenga certeza del cierre de la negociación y que, eventualmente, lo único que se encuentre pendiente para concluirla sean simples formalidades, entre otros.
- Una vez publicada la Información por Evento ante la SFC y ante los distintos mercados donde la Compañía ostenta o llegue a ostentar la calidad de emisor de valores, se procede a publicar igualmente el comunicado en el sitio web corporativo y a enviarlo a través de la base de datos de inversionistas como noticia a inversionistas (*News to Investors*).
- A continuación se describe el paso a paso:

Actividad	Descripción	Responsable
1. Preparar, elaborar y aprobar información a revelar.	Identificar tipo de información a revelar, de acuerdo con la Matriz de Revelación de Información aprobada por el Comité de Revelación	Comité de Revelación de Información.
	*Si el tipo de información es de una filial o subsidiaria, identificar si el evento es relevante o material para escalarlo a nivel consolidado del Grupo siguiendo el proceso establecido al final del presente cuadro.	
	Establecer las fuentes de generación de información y las personas Responsables y obtener los soportes para analizar dicha información.	

	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Agosto de 2024

Actividad	Descripción	Responsable
	Consolidar la información a revelar.	
	Preparar borradores de información a revelar y los soportes para posibles preguntas y respuestas (si es necesario).	
	Analizar y discutir con quienes conformen el Comité el borrador de información a revelar.	
	Ajustar la información final y compartirla a quienes conforman el Comité para aprobación.	
	Validar con la Alta Gerencia la información a publicar en los casos en que resulte necesario por el impacto que podría generar la revelación en los distintos mercados de valores donde la Compañía es o llegue a ser emisor de valores.	
	Aprobar las versiones (español, inglés y portugués) de la información a revelar.	
2. Publicar la información.	Publicar el comunicado en el canal de la SFC para Información Relevante, una vez el mismo haya sido aprobado por quien ocupe la Vicepresidencia Financiera.	Director Jurídico.
	Publicar el comunicado en los demás mercados donde la Compañía es o llegue a ser emisor del mercado de valores, siempre que sea necesario.	Director(a) de contabilidad y consolidación o Director Jurídico según la Matriz de Revelación de Información aprobada por el Comité de Revelación.
	Publicar <i>News to investors</i> a través de la base de inversionistas.	Vicepresidencia Financiera y Administrativa y/o su delegado
	Publicar comunicado de prensa (en los casos que apliquen.)	Director(a) de Comunicaciones Externas y Reputación.
	Publicar la información en la página web.	Director Jurídico


	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Agosto de 2024

Actividad	Descripción	Responsable
	Notificar al Comité, Presidente, Auditora Interna y a la Junta Directiva sobre la publicación de la información en el canal de la SFC.	Vicepresidencia de Asuntos Corporativos y/o su delegado.
3. Monitorear y realizar seguimiento.	Responder preguntas de accionistas e inversionistas y periodistas, de acuerdo con el material previamente establecido.	Vicepresidencia Financiera y Administrativa y/o su delegado Director(a) de Comunicaciones Externas y Reputación.
	Hacer seguimiento a los cubrimientos de prensa, analistas y el mercado en general.	Vicepresidencia Financiera y Administrativa y/o su delegado Director(a) de Comunicaciones Externas y Reputación.
	Realizar retroalimentación interna y planes de mejora cuando el efecto en la comunicación no sea el esperado.	Comité de Revelación de Información.


iii) Revelación de Información en otras jurisdicciones donde la Compañía ostenta o llegue a ostentar la calidad de emisor de valores.

En virtud de la calidad de la Compañía como emisor del mercado de valores en distintos mercados al colombiano, la Compañía debe cumplir con requerimientos adicionales establecidos en la normatividad vigente de cada país donde la Compañía ostenta tal calidad. El detalle de la información periódica y por evento que debe revelar la Compañía en otros mercados se encuentra en la Matriz de Revelación de Información en mercados extranjeros que aprueba el Comité de Revelación.


No obstante, a continuación se resaltan las principales actividades que lleva a cabo la Compañía con el fin de revelar al mercado los informes anuales exigidos en las jurisdicciones donde la Compañía es o llegue a ser emisor del mercado de valores (Formulario 20-F en Estados Unidos, *Reference Form* en Brasil, entre otros):

	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Agosto de 2024

Actividad	Descripción	Responsable
1. Preparar y elaborar la información a incluir en los reportes.	Establecer el plan de trabajo y cronograma para la elaboración y recopilación de la información que será incluida en los reportes.	Vicepresidente(a) Financiero(a) y Administrativo(a) Vicepresidente(a) de Asuntos Corporativos y Secretaria General junto con sus equipos de trabajo según el tipo de información que deba ser incluida en el reporte.
	Realizar reuniones periódicas con el fin de establecer compromisos, socializar avances y resolver dudas.	Vicepresidente(a) Financiero(a) y Administrativo(a) Vicepresidente(a) de Asuntos Corporativos y Secretaria General junto con sus equipos de trabajo según el tipo de información que deba ser incluida en el reporte Comité de Revelación Asesor externo contratado para asistir a la Compañía en la consolidación de la información y asesoría legal si lo hubiere.
	Preparar la información a cargo de cada equipo de la Compañía y validar internamente su calidad (se debe tratar de información completa, actualizada y veraz).	Vicepresidente(a) Financiero(a) y Administrativo(a) Vicepresidente(a) de Asuntos Corporativos y Secretaria General junto con sus equipos de trabajo según el tipo de información que deba ser incluida en el reporte.
2. Consolidar y revisar la información.	Realizar entregas preliminares de la información a cargo de cada equipo para su consolidación y revisión.	Vicepresidente(a) Financiero(a) y Administrativo(a) Vicepresidente(a) de Asuntos Corporativos y Secretaria General junto con sus equipos de trabajo Asesor externo contratado para asistir a la Compañía en la consolidación de la información y asesoría legal si lo hubiere.

	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Agosto de 2024

Actividad	Descripción	Responsable
	Generar versiones del documento que serán publicadas en una nube compartida a la cual acceden todos los integrantes del equipo.	Vicepresidente(a) Financiero(a) y Administrativo(a) Vicepresidente(a) de Asuntos Corporativos y Secretaria General junto con sus equipos de trabajo.
	Contrastar la información incluida en los reportes con los Estados Financieros.	Director(a) de contabilidad y consolidación
	Revisar integralmente todo el reporte, garantizando su coherencia con (i) la realidad de la Compañía, (ii) los parámetros de revelación de información de la Compañía, y (iii) la información que ha sido revelada al mercado en las jurisdicciones donde la Compañía es o llegue a ser emisor del mercado de valores.	Comité de Revelación
	Generar la versión final del reporte y, habiéndose obtenido el concepto favorable del Comité de Revelación, someter a evaluación del Comité de Auditoría y Riesgos su transmisión ante la autoridad correspondiente, para posterior aprobación de la Junta Directiva.	Comité de Revelación Secretario General
3. Publicar la información.	Transmitir el reporte ante la respectiva autoridad.	Vicepresidente(a) Financiero(a) y Administrativo(a) Vicepresidente(a) de Asuntos Corporativos y Secretaria General junto con sus equipos de trabajo.


	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Agosto de 2024

Actividad	Descripción	Responsable
	Publicar el reporte o comunicado indicando que se realizó el mismo, en los demás mercados donde la Compañía es o llegue a ser emisor del mercado de valores, siempre que sea necesario.	Vicepresidencia de Asuntos Corporativos y/o su delegado.
	Publicar <i>News to investors</i> a través de la base de inversionistas.	Vicepresidencia Financiera y Administrativa y/o su delegado.
	Publicar la información en la página web.	Vicepresidencia de Asuntos Corporativos y/o su delegado.
	Notificar al Comité sobre la transmisión y publicación de la información ante las distintas autoridades, y de igual manera, a la Dirección de Auditoría Interna y a la Junta Directiva.	Vicepresidencia de Asuntos Corporativos y/o su delegado.

En concordancia con lo establecido en el artículo 5.2.4.2.3. del Decreto 151 de 2021, y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, la Compañía garantizará que la información relevante que se publique en otras jurisdicciones donde la Compañía es o llegue a ser emisor del mercado de valores, esté igualmente disponible para los accionistas e inversionistas colombianos.

Capítulo V – Reporte y Encuesta Código País

Con el fin de garantizar el oportuno reporte del Código de Mejoras Prácticas Corporativas (Encuesta Código País), a continuación, se encuentran detalladas las actividades que


	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Agosto de 2024

deben llevarse a cabo por parte de las personas Responsables, con el fin de garantizar la integralidad y veracidad de la información reportada con relación a la adopción de las recomendaciones dadas para las 5 áreas de gobierno corporativo en las que se estructura:

Áreas de gobierno corporativo	Responsable
Derechos y Trato Equitativo de Accionistas.	Vicepresidente(a) de Asuntos Corporativos y Secretaria General Vicepresidencia Financiera y Administrativa y/o su delegado
Asamblea General de Accionistas.	Vicepresidente(a) de Asuntos Corporativos y Secretaria General
Junta Directiva.	Vicepresidente(a) de Asuntos Corporativos y Secretaria General
Arquitectura de Control.	Vicepresidente(a) de Asuntos Corporativos y Secretaria General Auditor Interno(a)
Transparencia e Información Financiera y no Financiera.	Vicepresidente(a) de Asuntos Corporativos y Secretaria General

Aspectos a tener en cuenta para el diligenciamiento y remisión de la Encuesta Código País:

- Para el diligenciamiento y remisión de la Encuesta Código País, se debe ingresar a la página de la SFC y responder en línea con Sí, No o No Aplica (N.A.), señalando la casilla que corresponda según se adopte o no la medida referida y siguiendo los parámetros establecidos en la Circular Externa 028 de 2014.
- Las respuestas suministradas a través de la Encuesta no deben ser generales, deben ser lo más precisas posibles, atendiendo a las prácticas implementadas y adoptadas por la Compañía dentro de cada periodo evaluado. En el evento en que la respuesta sea afirmativa, se deberá informar en qué documento corporativo se certifica la implementación material de la recomendación (estatutos, políticas, reglamentos, códigos, entre otros), así como la forma en que se ha llevado a la práctica. Cuando la respuesta sea negativa, se deberán suministrar las explicaciones de su no adopción, y cuando la respuesta sea “No Aplica”, de deberá indicar por qué no es posible implementar la recomendación.
- Quien ocupe el cargo de la Vicepresidente Financiera y Administrativa en su calidad de Agente de Cumplimiento, es el responsable del reporte de la Encuesta Código País a la SFC.

	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Agosto de 2024


- El reporte de la Encuesta Código País debe realizarse en el mes de enero, con anterioridad al 31 de enero de cada año. Una vez reportada, la Encuesta constituye Información Relevante, por lo tanto, cuando se haya transmitido se deberá publicar como Información Relevante tanto en la página de la SFC como en la página web corporativa en español e inglés y proceder a enviarse como noticia a inversionistas (*News to Investors*) a través de la base de datos de inversionistas.
- Si por alguna razón debe modificarse la respuesta suministrada frente a alguna recomendación, sea o no por solicitud de la SFC, deberá reportarse nuevamente a ésta entidad a través de su página web, y publicarse a través del mecanismo de Información Relevante y en el sitio web corporativo.

Capítulo VI – Manejo de Información Confidencial

Aquellos eventos que impliquen publicación de Información Periódica o por Evento no podrán ser publicados a través de ningún medio por las Administradoras, Administradores, empleadas o empleados de la Compañía, sin que de forma previa, tal información haya sido revelada al mercado por los mecanismos establecidos para la divulgación de la información.

Por lo tanto, dicha información será tratada como Información Confidencial hasta que haya sido revelada al mercado y, para el efecto, tanto el (la) Vicepresidente Financiera y Administrativa como el (la) Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Secretaría General, procurarán que se cumplan al interior de la Compañía las siguientes acciones, con el fin de mantener su carácter reservado y por consiguiente, la confianza de los Grupos de Interés en la administración de la Compañía y la integridad del mercado para los valores de la Compañía:

- Garantizar que todos los miembros del Comité de Revelación de Información suscriban un acuerdo de confidencialidad con la Compañía.
- Suministrar información exclusivamente a aquellas personas directamente involucradas en la transacción, operación o proyecto, informándoles, antes de suministrarles la información, del carácter reservado de la misma, y exigiéndoles la suscripción de un acuerdo de confidencialidad.
- Si se hace necesario suministrar información a terceras personas, tales como personas de asesoría externa, garantizar que éstos suscriban un acuerdo de confidencialidad con la Compañía de forma previa.
- Velar porque las Administradoras, Administradores, empleadas y empleados no hagan uso indebido de la Información Confidencial y Privilegiada de la Compañía y, por tanto, supervisar que den estricto cumplimiento a la Política de Uso de Información Privilegiada contenida en el Código de Gobierno Corporativo, en el

	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Agosto de 2024

sentido de propender porque quienes tengan acceso a Información Privilegiada, no enajenen o adquieran acciones de la Compañía mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización previa y expresa del órgano que corresponda.